

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.**RESOLUCIÓN Nº 3**

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.

ASUNTO:**ADMISIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS** A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.

En San Cristóbal de la Laguna a 18 de septiembre de 2026, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Karate y D.A para resolver las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas y cuyo plazo vencía el día 18 de septiembre de 2026, antes de las 14:00 horas, tal y como consta en el calendario electoral.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral el día 18 de septiembre de 2026 a las 14:00 vencía el plazo para presentar las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas a la asamblea de la Federación Canaria de Karate y D.A.

2º) No consta presentada reclamación alguna contra la proclamación provisional.

3º) No consta renuncia alguna a las candidaturas presentadas a miembros de la Asamblea de la Federación Canaria de Karate y D.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación al calendario electoral y a los plazos, el artículo 9 apartado 5, 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, establece lo siguiente (el subrayado y la negrita son nuestros):

*5. **El Calendario Electoral** incluirá todas las fases del proceso electoral y se aprobará y publicará con la convocatoria de las elecciones. **Expresará de forma concreta el día de apertura y cierre de plazos**, día de votación y convocatoria y reunión de la asamblea para la elección del Presidente, respetando en todo caso el derecho a presentar reclamaciones y recursos durante el proceso electoral de manera que se garantice su ejercicio efectivo. El Calendario Electoral de cada Federación se ajustará al modelo que corresponda del Calendario Electoral General que se inserta como anexo II en la presente Orden.*

6. Los plazos se computarán por días naturales, salvo que se especifique otra cosa en el calendario electoral.

*7. **Aquellos plazos que tengan fijado su vencimiento en día inhábil, se entenderán vencidos el día hábil siguiente.***

8. Durante el proceso electoral el registro de entrada de documentación en la Federación deberá estar abierto al menos dos horas diarias. Si el día de vencimiento fuere inhábil en la localidad sede de la Junta Electoral, se entenderá que vence el día hábil siguiente.

Al respecto, esta Junta Electoral tiene atribuida la competencia de aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones, especificando los lugares, días y horas de presentación de escritos, pues así lo dispone el artículo 11.15 b) de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, que establece lo siguiente:

9.15. Las competencias de la Junta Electoral son las siguientes:

b) Aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones, especificando los lugares, días y horas de presentación de escritos, lugar y horario de la votación y los modelos oficiales de sobres y papeletas.

I.- Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y **no habiéndose formulado ninguna reclamación**, procede acordar por este Junta Electoral la proclamación definitiva de las candidaturas presentadas y admitidas provisionalmente en la Resolución nº 2 de fecha 14 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FCG:

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

- 1. Dª PATRICIA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ JUAN**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

- 1. Dª XIOMARA MACHADO GARCIA**
- 2. D. ADRIAN GARCIA RODRIGUEZ**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE

- 1. D. JEREMIAS LASSO QUINTERO**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA:

- 1. D. ANTONIO ROCA ROLDÁN**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:

- 1. D. SAMUEL RODRÍGUEZ DÍAZ**

ESTAMENTO DE CLUBES:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

1. C.D. GANKAKU GRAN CANARIA
2. CD TOUITSU TRAINING CENTER
3. CD HENKO
4. CD UKON

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

1. CD MONCHO KARATE
2. CD ECHEYDE
3. CD SHURITE – LK
4. CD KIME
5. CD OKINAWA MADAY – DO
6. CD KENYUKAN KARATE CLUB
7. CD KAIZEN
8. CD NOMAE
9. CD IKAWA
10. CD CESARU

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

1. D. HONORIO SALCEDO RODRIGUEZ
2. D^a NEREA REVERÓN SUÁREZ
3. D. SANTIAGO ECHEVARRÍA CONEJO

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

1. D. JOSE RAMÓN PÉREZ PAEZ
2. D^a ESTHER DIAZ MENA
3. D. RAMÓN ÁNGEL ALONSO CABRERA

OTROS ESTAMENTOS (KENPO)

1. KENPO SYSTEM L.N.

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA a 18 de SEPTIEMBRE 2026.-

**JOSE LUIS
CANAL
MARTIN (SW)**

Firmado digitalmente
por JOSE LUIS CANAL
MARTIN (SW)
Fecha: 2026.09.18
19:05:29 +01'00'

Fdo: D. JOSE LUIS CANAL MARTIN
Presidente de la Junta Electoral
de la Federación Canaria de Karate y D.A.

Firmado por ***6864**
YAIZA MARIA DIAZ (R:
****5928*) el día
19/09/2026 con un

certificado emitido por AC

Fdo: D. YAIZA MARIA DIAZ DORTA
Secretaria de la Junta Electoral
de la Federación Canaria de Karate y D.A.